



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841330100216531

Fecha: 30-10-2018

TRD: 4133.010.10.1.823.021653

Rad. Padre: 201841730101502232

HERBERT LOBATON CURREA  
Secretario General  
Concejo Municipal de Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a Radicado Orfeo No. 201841730101502232, Proposiciones No. 119 y 121 de 2018 del Concejo Municipal de Cali.

Comedidamente, a continuación se da respuesta a la solicitud del asunto, en lo concerniente a las competencias del DAGMA establecidas en el Decreto 0516 del 2016.

### Proposición No. 119

**Pregunta 1.** En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 472 de 2017 expedida por el ministerio del medio ambiente, cuenta ya el municipio con el nuevo estatuto o esquema de manejo integral de los residuos de la construcción y demolición.

**Respuesta:** Es importante aclararle al Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, que la Resolución 0472 del 2017, en ninguno de sus artículos establece la obligación de elaborar un “nuevo estatuto o esquema de manejo integral de residuos sólidos”, se debe tener en cuenta que el municipio cuenta desde el año 2004 con un plan para la gestión de los residuos denominado *Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS*, el cual fue actualizado bajo Decreto municipal 1147 del 2015, conteniendo este, todo un programa de gestión de residuos de la construcción y la demolición – RCD.

Además, esta autoridad ambiental en pro de mejorar los mecanismos de inspección vigilancia y control viene trabajando de forma articulada con las dependencias de la administración municipal en la actualización del decreto 0291 del 2005 “por medio del cual se regula la gestión integral de escombros en el municipio de Santiago de Cali”. Esta actualización se motiva, por el permanente cambio normativo relacionado con la gestión de RCD en el país, el cambio en las dinámicas de generación de RCD asociados a crecimientos demográficos y a las diferentes técnicas constructivas que requieren acciones contundentes para mitigar el potencial impacto que pueden generar los RCD cuando se gestionan de forma inadecuada.

**Pregunta 2.** Informe de gestión y resultados en la ejecución de PGIRS y el programa de manejo de escombros relacionado con los centros de acopio, parque tecnológico, escombreras, estación de transferencia e inclusión de carretilleros a procesos productivos.

**Respuesta:** Según lo establecido en el Decreto extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016, mediante el cual se crea la Unidad Administrativa de Servicios Públicos



Municipales y se le asignan sus funciones, se establece en su Artículo No. 221 el propósito de dicha entidad, la cual tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje, y aprovechamiento de los residuos sólidos, en tal sentido el DAGMA de forma articulada viene dando soporte técnico y acompañamiento a la UAESPM en pro de dotar al municipio de la infraestructura básica para la óptima prestación de un servicio especial de RCD.

**Pregunta 3.** *Que acciones se han desarrollado para el cierre definitivo de la escombrera de la 50, que contratos se han suscrito definiendo en cada uno objeto, alcance, presupuesto, vigencia y sitio de disposición.*

**Respuesta:** Actualmente, quien administra la estación provisional de descarga de RCD en la Cra 50 es la UAESPM.

**Pregunta 4.** *Qué resultado se ha obtenido en la consolidación del lote denominado La Corbata como sitio para la disposición de escombros.*

**Respuesta:** El proyecto del lote de La Corbata lo adelanta la UAESPM, en cumplimiento del Decreto extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016.

**Pregunta 5.** *Qué acciones y cuáles son sus resultados en torno al recibo, administración y control de los puntos críticos de la ciudad.*

**Respuesta:** La ciudad históricamente ha tenido sitios que se han caracterizado por el arrojo clandestino permanente de residuos sólidos, a pesar de los esfuerzos realizados por la administración municipal y los operadores de aseo de la ciudad, para su erradicación, estos persisten hoy en día. De acuerdo al diagnóstico realizado por esta entidad, las potenciales causas de formación de los puntos críticos son diversas, entre las cuales pueden enumerarse las siguientes:

- Poco sentido de pertenencia de los ciudadanos con su entorno.
- Carencia de cultura ciudadana.
- Deficiencias en la prestación del servicio de aseo.
- Un modelo de prestación de servicio por actualizar a las condiciones actuales de ciudad.
- Falta de infraestructura y equipamientos adecuados para la gestión de residuos sólidos.
- Efectividad en la implementación y cumplimiento del Decreto 1801 del 2016 Código Nacional de Policía.

No obstante, esta administración asumió el reto de trabajar por erradicar estos sitios, que podrían afectar la salud, el ambiente y la seguridad de la ciudad, es así que vienen



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

fortaleciéndose los diferentes grupos de trabajo para trabajar en una estrategia conjunta que permita disminuir el impacto ocasionado por estos.

Desde la participación y cultura ciudadana, se estableció la estrategia pedagógica educativa, para llevar el mensaje a las comunidades en torno a los sitios identificados como críticos, para manejar adecuadamente sus residuos.

Lo anterior, acompañado de acciones contundentes de vigilancia y control por parte del DAGMA y la Policía, donde se han remitido al grupo Sancionatorio del DAGMA a 245 presuntos infractores por disponer de forma inadecuada sus residuos, esta estrategia además realiza acciones de intervención en el territorio, de la mano con líderes sociales y los operadores de aseo, realizando mingas de limpieza y empoderamiento del territorio de las comunidades, el cual ha dado como resultado la recuperación de 35 puntos críticos de la ciudad.

Además, el municipio a conformado la Mesa Municipal de Puntos Críticos, integrada por: la UAESPM, el DAGMA, el Departamento de Planeación Municipal, Secretaria de Salud Municipal, Secretaria de Seguridad y Justicia, y la Secretaria de Movilidad, en esta se viene trabajando de forma articulada la evaluación de los potenciales sitios críticos presentados por los operadores de aseo, para determinar su viabilidad de recibir.

## PROPOSICIÓN No. 121

**Pregunta 1:** Presentar un informe del seguimiento y monitoreo ambiental que se realiza a todas las estaciones de transferencia transitoria que existen actualmente en la ciudad, para mitigación de los impactos ambientales que genera esta actividad (Plan de manejo ambiental).

**Respuesta:** Es importante precisar, que, en la ciudad de Santiago Cali, solo existe un sitio para la transferencia provisional de RCD, denominado la EDT de la 50, el cual fue reconocido y probado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, cuando se aprobó el Acuerdo 0374 del año 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del contenido de largo plazo del plan de ordenamiento territorial del municipio de Santiago de Cali".

*Artículo 174 del POT del Santiago de Cali. Estaciones de transferencia de Residuos de Construcción y Demolición.*

*Se deberán ubicar como mínimo dos (2) estaciones de transferencia, las cuales deberán proyectarse para realizar actividades adicionales de separación y acopio de escombros antes de ser conducidos a la planta de transformación una vez ésta entre en operación.*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

*Se definen como sitios potenciales para la ubicación de las estaciones de transferencia de residuos de construcción y demolición los siguientes que cuentan con factibilidad y se ejemplifican en el Mapa N° 29 "Subsistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos:*

- 1. Antigua Base Operativa de la empresa de transporte Azul Crema Calle 72Y # 28E-46.*
- 2. Antigua Base Operativa de la empresa de buses Verde Plateada, Calle 70 # 26N - 03 B. El Pondaje.*
- 3. Lote ubicado en la Calle 75B #20 -170.*
- 4. Lote ubicado en la Calle 73 Norte con Avenida 2C.*
- 5. Carrera 5 con calle 73. Frente a PTAR Cañaveralejo.*
- 6. Adicionalmente, se tendrá en cuenta la estación de transferencia hoy existente en la Autopista Simón Bolívar con carrera 50.*

*O los sitios que defina la Administración Municipal que cumplan con los requerimientos normativos para ser implementada una Estación de Transferencia (EDT), los cuales serán adoptados por Acuerdo Municipal.*

*Parágrafo 2. El sitio ubicado en la Autopista Simón Bolívar con Carrera 50, servirá de estación de transferencia transitoria, hasta tanto entre en operación el área que sea seleccionada entre los sitios identificados como potenciales en el presente Artículo, a partir de lo cual, dicha estación de transferencia transitoria deberá ser cerrada y clausurada, y el área donde se ubica deberá recuperarse dada su condición de franja de aislamiento del canal interceptor sur.*

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 174 del Acuerdo 0374 – 2014, esta administración ha trabajado articuladamente en la búsqueda de alternativas que llenen las expectativas técnicas, ambientales, sociales y económicas de la ciudad para la construcción y puesta en operación de la primera estación de transferencia tecnificada de la ciudad, fue así que entre los años 2015 y 2016 se inició el proceso de adquisición del lote denominado antigua base operativa de la empresa de buses Verde Plateada, ubicado en la Calle 70 # 26N - 03 B. El Pondaje, Comuna 13, determinado en el POT como sitio potencial para la instalación de dicha infraestructura, logrando realizar diferentes gestiones que garantizaban la viabilidad del proyecto, pero la presión de la comunidad de la zona, la oposición de algunos concejales y las vías de hecho que se presentaron, provocaron que el alcalde de la ciudad, suspendiera el proyecto, generándose así un retraso en el cierre y clausura de la escombrera de la Carrera 50.

Con referencia al seguimiento y control realizado a la única estación de transferencia



provisional ubicada en la Cra 50 con Simón Bolívar, esta autoridad ambiental informa lo siguiente:

Dicha actividad de la cual se enmarca según el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS TITUTO F Sistema de Aseo Urbano, no se encuentra dentro de las actividades enumeradas en el Artículo 8 del decreto 2041 del 2014 “el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias Ambientales” queriendo decir, que esta actividad no está sujeta a realizar un Plan de Manejo Ambiental, ligado este documento a las actividades estrictamente sujetas a tramitar licencia ambiental, no obstante y en cumplimiento de su misionalidad el DAGMA como autoridad ambiental del municipio de Santiago de Cali, el cual tiene como prioridad mitigar y/o reducir los impactos ambientales generados en la diferentes dinámicas propias de la ciudad, ha realizado control permanente a la EDT de la Cra 50, con el fin de garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos gestionados en ella, en tal sentido ha solicitado mediante escrito los certificados de disposición final de las RCD gestionados al igual que la legalidad de los sitios donde estos son dispuestos, requeridos bajo los Radicados Orfeo No. 2017-41330100-56094 del 01 de septiembre 2017, 2018-413301000-14344 del 20 de marzo del 2018 y 2018-413301000-67564 del 09 de octubre del 2018.

**Pregunta 2.** *Informar sobre la fecha del cierre de la EDT de la Cra 50, así mismo con las EDT a las que se les haya indicado cierre, teniendo cuenta el cronograma de actividades, costos, fuentes de financiación y destinación futura de dichos predios.*

**Respuesta:** Actualmente quien administra y opera la EDT de la 50 es la UAESPM.

**Pregunta 3.** *Informar que sitios serán habilitados para la disposición de escombros, detallando los aspectos técnicos, ambientales, costos de operación y responsable.*

**Respuesta:** Según lo establecido en el Decreto extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016, la UAESPM viene trabajando en habilitar un sitio para la disposición de RCD, esta autoridad ambiental está realizando un acompañamiento permanente y apoyo técnico en un trabajo articulado y multidisciplinario.

**Pregunta 4.** *Con respecto al tema del alumbrado público, ¿Cuál es el presupuesto con el que cuenta la UAESPM para el cambio de las luminarias de toda la ciudad? ¿Cuál es el porcentaje de los recursos que percibe EMCALI por recaudo para el cambio de luminarias?*

**Respuesta 4.** De competencia exclusiva de la UAESPM y EMCALI.

**Pregunta 5.** *¿En qué porcentaje va la reposición de luminarias de la ciudad? ¿Cuántas luminarias han sido cambiadas en lo que va corrido de este año y cuántas están*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

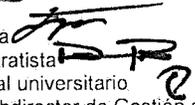
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

*programadas para cambiar en lo que falta del semestre? ¿Cuál es la proyección de sustitución que se tiene programada para el próximo año? Por favor anexar a esta respuesta relación de contratos con proveedores que han suministrado las bombillas.*

**Respuesta 5.** De competencia exclusiva de la UAESPM.

Atentamente,

  
CLAUDIA MARÍA BUITRAGO RESTREPO  
Directora DAGMA  
DAGMA

Consolidó: Julián González Otoyá - Contratista   
Proyecto: Diego Fernando Benavides - Contratista   
Revisó: Diego Carvajal Trujillo - Profesional universitario   
Héctor Alejandro Paz Gómez - Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental 

Copia: Héctor Hugo Montoya Cano – Personero Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía Piso 13.